


	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	Hojas No 9 de 12 Número de auditoría: 6/2018 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
<b>Ente:</b> Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	<b>Sector:</b> Educación	
<b>Unidad Auditada:</b> Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	<b>Clave del Programa.</b> - 700 Actividades Específicas Institucionales	
<b>Observación</b>	<b>Recomendaciones</b>	
<p><b>Los(as) servidores(as) públicos(as) de puestos operativos, no cuentan con un documento normativo interno que avale sus funciones para el cumplimiento de su cargo.</b></p> <p>Se realizó la auditoría número 06/2018 a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, con el objeto de verificar que se cuenta con la evidencia documental legal en la que conste que la normatividad se encuentre actualizada y publicada en el Diario Oficial de la Federación, y de no ser así en algún otro medio legal que contenga la evidencia documental de que el servidor público conoce sus funciones.</p> <p>Cabe mencionar que, el asumir un cargo público, implica un acto de responsabilidad personal, al cual el servidor público se compromete a desempeñar sus funciones bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; por lo que es importante delegar eficazmente a los servidores públicos de puestos operativos y técnicos el trabajo adecuado a su nivel de responsabilidad para el desarrollo de sus actividades. Esto beneficiaría tanto al servidor público como al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) para el mejoramiento continuo.</p> <p>Para la realización de esta auditoría se utilizó la técnica de la aplicación del cuestionario de control interno, el cual fue realizado a diversas Direcciones de acuerdo al organigrama que integra el CONALEP, como fueron:</p> <p>Direcciones de Administración Financiera, de Infraestructura y Adquisiciones, de Formación Académica, de Personal, Corporativa de Tecnologías Aplicadas, de Coordinación con Colegios Estatales, de Prospección Educativa, de Evaluación Institucional, Unidad de Estudios e Intercambio Académico y los planteles "Dr. Víctor Bravo Ahuja-Tuxtepec" y "Gral. Antonio de León" (Huajuapán), ambos ubicados en el Estado de Oaxaca, obteniendo como resultado de dicha técnica que los niveles operativos y técnicos, no cuentan con un documento que rija sus funciones, dichos datos se expresan gráficamente en el documento anexado, el cual nos demuestra que al 89 % de los servidores públicos si les dieron a conocer</p>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>El Director Corporativo de Asuntos Jurídicos, deberá:</p> <p>Proponer medidas (oficios) para coordinar a las Unidades Administrativas [Oficinas Nacionales, Unidad de Operación para el Distrito Federal (UODDF) y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RECEO)] para realizar y difundir un documento normativo interno que establezca las funciones de los puestos operativos, (reuniones de trabajo-minutas, programa de trabajo); con el propósito de que puedan desempeñar sus labores con la eficiencia y eficacia apropiadas.</p> <p>Lo anterior, permitirá que el CONALEP confirme que la aplicación de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas y objetivos, se llevó a cabo bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.</p> <p>De las acciones realizadas para la atención de estas recomendaciones deberá enviar evidencia documental a este Órgano Interno de Control.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>La Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, deberá recomendar un mecanismo que garantice que se dé a conocer las funciones al personal operativo de nuevo ingreso, a fin de evitar retrasos, costos y gastos adicionales que pudieran propiciar incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONALEP.</p> <p>Lo anterior, permitirá que el CONALEP cuente con la información veraz y oportuna que evidencie que la administración de los recursos asignados al cumplimiento de las metas y objetivos, se realiza bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.</p> <p>De las acciones realizadas para la atención de esta recomendación deberá enviar evidencia documental a este Órgano Interno de Control.</p> <div style="text-align: right;">  </div>	

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL          COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA          ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	Hojas No 10 de 12 Número de auditoría: 6/2018 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
<b>Ente:</b> Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	<b>Sector:</b> Educación	
<b>Unidad Auditada:</b> Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	<b>Clave del Programa.</b> - 700 Actividades Específicas Institucionales	
<b>Observación</b>	<b>Recomendaciones</b>	
<p>           sus funciones, aunque a un 54% de manera general le son comunicadas verbalmente, lo cual provoca que los mencionados niveles realicen sus funciones sin apego a los principios que rigen el servicio público.         </p> <p>           Se sugiere al Director Corporativo de Asuntos Jurídicos del CONALEP proponer medidas para coordinar y difundir el adecuado orden normativo que rija la operación y funcionamiento del CONALEP, para propiciar el cumplimiento y adecuado desempeño de las funciones que deben tener encomendadas cada uno de los servidores públicos, con el propósito de que puedan desempeñar sus labores con la eficiencia y eficacia apropiadas.         </p> <p>           De modo que se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 59 fracción V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, que a la letra dice:         </p> <p style="padding-left: 20px;"> <i>"Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz".</i> </p> <p> <b>Causa:</b> </p> <p>           Con la realización del cuestionario de control interno aplicado a los servidores públicos, se detectó la falta de documentos normativos internos que avalen o rijan las funciones de los niveles operativos, de acuerdo al orden jerárquico integrado en el CONALEP.         </p> <p> <b>Efecto:</b> </p> <p>           La falta de dicho documento normativo provoca un inadecuado desempeño de actividades y/o duplicidad de las mismas, así como que los servidores públicos realicen sus funciones sin apego a los principios que rigen el servicio público.         </p>	<p> <b>Fecha de firma:</b> <u>28 de septiembre de 2018.</u> </p> <p> <b>Fecha Compromiso:</b> <u>30 de noviembre de 2018.</u> </p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">   <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p> <b>Mtro. Iván Hernán Sierra Santos.</b>            Director Corporativo de Asuntos Jurídicos del CONALEP.         </p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 40px;">   <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p> <b>Lic. Giullietta Argelia Ibarra Godínez.</b>            Coordinadora de Asistencia Jurídica de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP.         </p> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  </div>	

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL          COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA          ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA</b>  <b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	Hojas No 11 de 12 Número de auditoría: 6/2018 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
---	--	--

<b>Ente:</b> Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	<b>Sector:</b> Educación
--	--------------------------

<b>Unidad Auditada:</b> Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	<b>Clave del Programa.</b> - 700 Actividades Específicas Institucionales
--	--

<b>Observación</b>	<b>Recomendaciones</b>
--------------------	------------------------

<p><b>Fundamento legal:</b></p> <p>Artículo 59 fracción V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales (DOF 11-08-2014).</p> <p>Artículo 25° fracción X del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. (DOF 26-11-2012).</p> <p>Numeral 1.4 función 6 y numeral 1.4.0.2 función 3 del Manual General de Organización del CONALEP, (DOF 10-07-2014).</p>	
---	--

*Handwritten initials and signature*

Elaboró

*Handwritten signature of Ana Laura Vara Castillo*

L.C. Ana Laura Vara Castillo

Jefe de Departamento

*Handwritten signature of Yazmin Soto Bustos*

L.C. Yazmin Soto Bustos

Titular del Área de Auditoría Interna

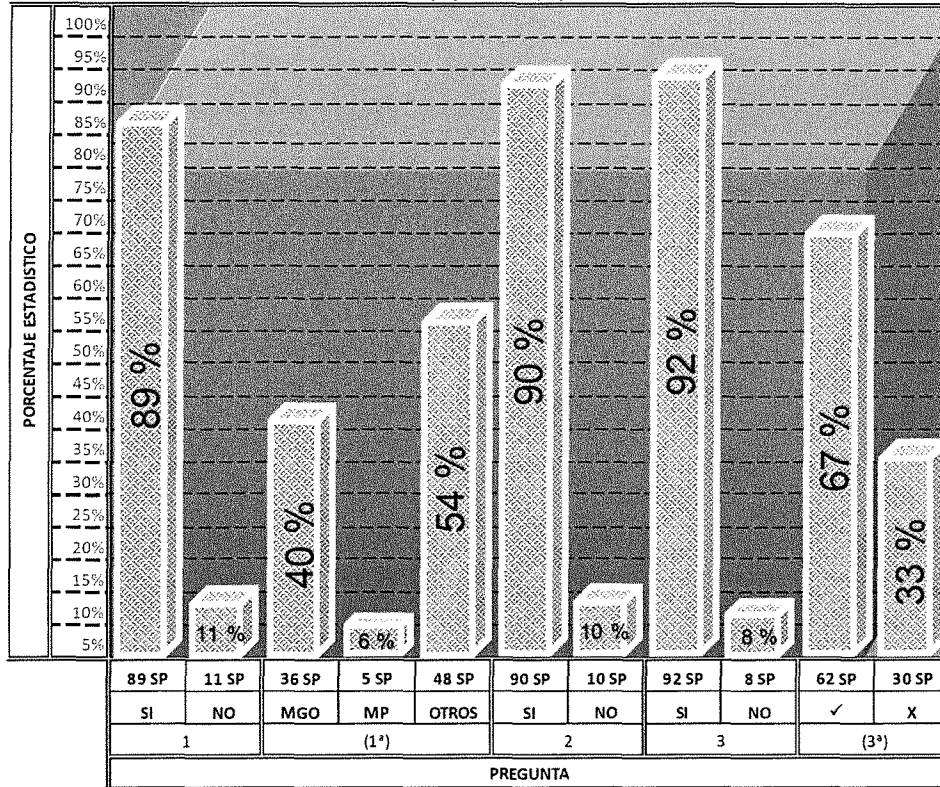
*Handwritten signature of Dulce Angélica Martínez Corte*

Lic. Dulce Angélica Martínez Corte





RESULTADOS APLICADOS A DIVERSOS SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS) ANTIGÜEDAD 1979 - 2018



- SP SERVIDORES PÚBLICOS
- MGO MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN
- MP MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
- ✓ CORRECTO
- x INCORRECTO
- OTROS (VERBAL, PERFIL DE PUESTO, CORREO ELECTRONICO,ETC)

Los servidores(as) públicos(as) encuestados ingresaron al colegio entre el año 1979 y 2018.

Al 89% del personal encuestado les dieron a conocer sus funciones, sin embargo, al 54% de éstos se les dieron a conocer de manera verbal.

El 90% de los servidores(as) públicos(as) encuestados sabe que cada proceso debe de contar con un manual de procedimientos. Sin embargo, al describir sus "funciones" enlistan sus "actividades".

El 92% del personal encuestado dijo conocer la diferencia entre función y atribución. Pero solo el 67% de éstos tiene una vaga idea del significado de dichas palabras y la diferencia entre éstas.

